



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

NÚMERO 117

Sábado 25 de Mayo

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 70, correspondiente al día 10 de Marzo de 1940, publica la siguiente orden:

### Ministerio de Trabajo

ORDEN de 8 de Marzo de 1940 sobre la facultad de las Diputaciones provinciales para concertar préstamos con garantía de la décima contributiva para remediar el paro.

Ilmo. Sr.: Entre las facultades que el Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 29 de Agosto de 1935 otorga a las Comisiones administradoras del recargo de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial para remediar el paro, figura la de que pueden proponer a los Ayuntamientos el concierto de préstamos en la forma prevenida en el Decreto de 1.º de igual mes y año.

No menciona el referido Decreto de 29 de Agosto si con respecto a las Diputaciones existen análogas facultades, autorizándola, sí, para el establecimiento de los recargos contributivos.

Mas como quiera que el artículo 3.º del Decreto de 1.º de Agosto citado autoriza a las Diputaciones provinciales de régimen común para concertar dichos préstamos con destino a la realización de obras encaminadas a mitigar el paro, es lógico que las mismas puedan acometer dichas operaciones.

Por lo expuesto, este Ministerio ha acordado:

Que el apartado d) del artículo 4.º del citado Decreto de 29 de Agosto de 1935 ha de interpretarse en el sentido de que tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones pueden concertar los préstamos con garantía de la décima a que dicho precepto se refiere.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1940.—

BENJUMEA BURIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1371

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El señor Delegado de la Sociedad General de Autores de España, con fecha 5 del mes actual, me comunica que ha sido nombrado Representante en Brozas de referida Sociedad, don Pablo Claver Sevilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 20 de Mayo de 1940.— El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2428

### CIRCULAR

El artículo 18 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Abril último, relacionada con la organización del Servicio del Catastro Topográfico Parcelario, dispone que los jornales de campo que se devenguen en el Servicio de Catastro Topográfico Parcelario, serán a cargo de los Ayuntamientos y los locales donde hayan de instalarse las Oficinas a cargo de las Diputaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1926, (Gaceta del 24).

Lo que se hace público para conocimiento de la Diputación Provincial, Ayuntamientos de esta provincia y cumplimiento de cuanto se ordena.

Cáceres, 20 de Mayo de 1940.— El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2429

## Diputación Provincial

### INTERVENCION

#### Caminos Vecinales

La Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación, en sesión celebrada en 30 del pasado mes de Abril, acordó aprobar la liquidación de las obras de construcción realizadas en el camino vecinal de Higuera de Albalá a Romangordo, ejecutadas por el Ayuntamiento de Higuera de Albalá.

Acordado asimismo el abono al referido Ayuntamiento del saldo que resulta en la mencionada liquidación

de obras, y cuyo total importe es el de DOS MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO pesetas con CINCUENTA Y CUATRO céntimos (2.728'54 pesetas), y la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, puedan oírse reclamaciones contra el Ayuntamiento con el finario.

Cáceres a 21 de Mayo de 1940.— El Presidente, Manuel González Gil. —El Secretario, Faustino Artero.

2432

## Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hago saber:

Que por este Juzgado sito en la Plaza de San Juan, número 29, de esta Ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 18 del actual, se instruye expediente contra José Frades Zarzo, natural de ésta y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo.

Que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 20 de Mayo de 1940.— El Juez Instructor, Federico Acosta.

2411

## Delegación de Hacienda

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

#### Circular

No habiendo aun remitido los Ayuntamientos que al final se expresan los presupuestos ordinarios para 1940, a pesar de la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Octubre de 1939 número 219 y de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 24 de Noviembre del mismo año, en la que ordena

terminantemente a los Ayuntamientos a formar los presupuestos ordinarios de 1940, los cuales habían de tener entrada en la Sección Provincial de Administración Local antes del 31 de Diciembre de 1939, autorizando a esta Delegación, para que haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 274 del Estatuto municipal, R. O. de 25 de Mayo de 1924 y artículo 6.º, apartado 21 y 23 del Reglamento de Administración Económica Provincial de 13 de Octubre de 1903, por resolución del día de hoy, he dispuesto imponerles el máximo de la multa que establece el citado artículo 274 del Estatuto municipal, a los Alcaldes y Secretarios de cada uno de los Ayuntamientos que a esta fecha no han remitido documentos tan importantes, cuya multa harán efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo de diez días.

Mas como quiera que es indispensable que los Ayuntamientos que aún no lo han hecho, remitan a la mayor brevedad expresado presupuesto, requiero por última vez a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan al final, para que lo verifiquen en el plazo de quince días, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, procederé al nombramiento de Comisionados especiales que pasen a su recogido, en virtud de las atribuciones que me confiere la regla 3.ª del artículo 62 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, cuyas dietas abonarán de su peculio particular el Alcalde y Secretario causantes del retraso de este servicio en armonía con lo dispuesto en la R. O. de 25 de Enero de 1905, Decreto Ley de 6 de Mayo de 1924 y Reglamento de 18 de Junio del mismo año vigentes en esta materia.

Al propio tiempo requiero a los señores Alcaldes, Interventores y Secretarios del Ayuntamiento, que en su inmensa mayoría no han remitido las liquidaciones del Presupuesto del año de 1939, para que en un plazo que no podrá exceder de quince días, remitan a la Sección Provincial de Administración Local expresado documento, a cuya cuenta de presupuesto acompañarán las relaciones de Ingresos y Pagos realizados durante el citado ejercicio por capítulos y artículos, de conformidad a lo dispuesto en el R. D. de 21 de Marzo, R. O. de 18 de Abril de 1905 y artículo 304 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiéndoles a los Ayuntamientos



que, si transcurrido el citado plazo no se han recibido en mencionada Sección los documentos aludidos «Les impondré el máximo de la multa que establece» el artículo 274 del Estatuto municipal y con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de en su día nombrar Comisionados especiales que pasen al recogido de la liquidación del presupuesto que se les reclama, cuyas dietas abonarán de su peculio particular el Alcalde y el Secretario Interventor, causantes del retraso del envío del servicio que se les ordena.

De quedar enterados de la presente Circular se servirán acusar recibo a correo seguido.

Cáceres a 20 de Mayo de 1940.— El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido los presupuestos y multas que se les impone

Albalá, 50 pesetas; Alía, 50; Arroyomolinos de la Vera, 50; Cabañas del Castillo, 25; Cachorrilla, 25; Campo Lugar, 25; Cañamero, 50; Carbajo, 25; Cedillo, 25; Cuacos, 25; Descargamaria, 25; Fresnedoso de Ibor, 25; García, 50; Granadilla, 25; Guijo de Galisteo, 25; Herrera de Alcántara, 25; Mesas de Ibor, 25; Montánchez, 50; Morcillo, 25; Pescueza, 25; Pozuelo de Zarzón, 25; Puerto de Santa Cruz, 25; Sierra de Fuentes, 50; Talaveruela, 25; Torviscoso, 25; Torre de Don Miguel, 25; Torre de Santa María, 25; Torreorgaz, 25; Torrequemada, 25; Valdastillas, 25; Valdehúncar, 25; Valverde de la Vera, 25; Villa del Campo, 25; Villamesias, 25; Villanueva de la Sierra, 25, y Zarza de Montánchez, 25.

2407

### Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Relación de sanciones impuestas por el Excmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión por infracción a las vigentes Leyes del Subsidio.

Don Valeriano Alvarez Prieto, 25 pesetas, vecino de Arroyomolinos de la Vera.

Don Juan Cano Chamorro, 100 pesetas, vecino de Montánchez.

Don Hilario Antón Aparicio, 50 pesetas, vecino de Aceituna.

Don Jacinto Fernández González, 25 pesetas, vecino de Aldeanueva de la Vera.

Don Ramón Iglesias Pérez, 25 pesetas, vecino de Casar de Palomero.

Don Juan Román Moreno, 150 pesetas; don José Buitrago Rubio, 100 pesetas; don José Sánchez Valverde, 200 pesetas, vecinos de Casas de Don Antonio.

Don Pascual Castro, 250 pesetas; don Francisco Sánchez, 250 pesetas; don Pedro Granda, 300 pesetas; don Bonifacio Calvo, 250 pesetas; don nos de Valverde, 50 pesetas, vecinos de Alcántara.

Don Pablo Sánchez Reveriego, 50 pesetas; don Elías García Pérez, 50 pesetas; don Mateo González León, 100 pesetas; don Donato González León, 100 pesetas; don Julián Martín Galea, 100 pesetas; don Gonzalo Antón Vaquero, 50 pesetas; doña Rufina García León, 75 pesetas; doña Felisa Fernández Recuero, 50 pesetas; doña Paulina Diego Cobos, 50 pesetas; doña Felisa Campo Barbero, 25 pesetas; don Manuel Martija Galea, 100 pesetas; vecinos de Serradilla.

Don Nicolás González Pérez, 50 pesetas; don Marcelino Perea Antón, 75 pesetas; don Anastasio Hernández García, 50 pesetas; don Juan Hernández Sánchez, 50 pesetas, vecinos de Guijo de Galisteo.

Don Francisco Corchado, 50 pesetas, vecino de Carbajo.

Don Gabriel González, 200 pesetas; don Patricio Ferreira, 200 pesetas, vecinos de Hervás.

Don Lucio Elvira, 150 pesetas, vecino de Pedroso de Acim.

Don Saturnino Sevilla Canales, 25 pesetas, vecino de Villa del Rey.

Don Domingo Ramírez, 50 pesetas; don Cristino López Bravo, 50 pesetas; don Pedro Yelmo Cruz, 50 pesetas; don Víctor Ortiz, 25 pesetas; don Francisco Rubio López, 50 pesetas; don Antonio Angel Miranda, 50 pesetas; don Eugenio Salas Tena, 50 pesetas; don Victoriano Nieto Trujillo, 50 pesetas; vecinos de Alía.

Don Manuel Encinas Barroso, 150 pesetas, vecino de Bohonal de Ibor.

Don Eladio Galan, 100 pesetas; don Florencio Salvatierra, 50 pesetas; don Guillermo Sánchez, 50 pesetas; vecinos de Portaje.

Doña Catalina Muñana Bravo, 50 pesetas, vecina de Villamesias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 21 de Mayo de 1940.— El Jefe Provincial, Hilario Muñoz. 2405

### Comisión Depuradora del Magisterio

Ilustrísimo señor: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto: Separar definitivamente del servicio y que cause baja en el Escalafón respectivo a don Pedro Mateos Dorado, Maestro Nacional de Torreorgaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1940.— José Ibáñez Martín.—Rubricado.—Inscríbese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Es copia.—El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.—Rubricado.—Ilustrísimo señor Director General de Primera Enseñanza. 2433

### II.º Tercio de la Guardia Civil COMANDANCIA DE CACERES

#### Subasta de armas de caza

En cumplimiento a la Orden de Gobernación de 16 de Octubre de 1935, el día dos del próximo Junio, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, Margallo, número 89, la subasta de escopetas de caza.

Para tomar parte en el acto, es indispensable que los licitadores se hallen en posesión de la licencia de uso de armas de caza y cédula personal del ejercicio corriente.

Por la Intervención de Armas de este Instituto, se facilitarán las guías correspondientes a los que adquirieran las escopetas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Mayo de 1940.— El Primer Jefe, Manuel Gómez Cantos. 2434

### Juzgados Militares

#### REQUISITORIA

Antonio Sánchez Rivas, hijo de Andrés y de Francisca, natural de Logrosán, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión se ignora, de 21 años de edad, de ignorado domicilio, encartado en el expediente número 8 de 1939, por la supuesta falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor Militar Eventual del Regimiento de Infantería número 27, Alférez don Antonio Serrano Borjas, en la Plaza de Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cáceres a 14 de Mayo de 1940.— El Alférez Juez Instructor, Antonio Serrano Borja. 2323

#### REQUISITORIA

El recluta Sotero Miguel González, hijo de Fausto y Francisca, natural de Peraleda de la Mata (Cáceres), procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez Instructor del segundo Batallón del Regimiento de Infantería número 27, don Ramón Barrantes Peñaranda, en Valdepeñas, (Ciudad Real).

Valdepeñas a 9 de Mayo de 1940.— El Alférez Juez Instructor, Ramón Barrantes Peñaranda. 2388

#### REQUISITORIA

Nicasio Moreno Fernández, hijo de desconocido y Encarnación, natural de Navalmoral de la Mata (Cáceres), de estado se ignora, profesión se desconoce, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; por no haber efectuado su incorporación a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 27, don Miguel Fernández Chacón, de guarnición en Valdepeñas (Ciudad Real).

Valdepeñas 17 de Mayo de 1940.— El Alférez Juez Instructor, Miguel Fernández Chacón. 2389

#### REQUISITORIA

Luis Martín Castro, hijo de Lorenz y Cesareá, natural de Guadalupe (Cáceres), de estado se ignora, de profesión se desconoce, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; por no haber efectuado su incorporación a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 27, don Miguel Fernández Chacón, de guarnición en Valdepeñas (Ciudad Real).

Valdepeñas, 18 de Mayo de 1940.— El Alférez Juez Instructor, Miguel Fernández Chacón. 2390

#### REQUISITORIA

Sánchez Pineda, Manuel, hijo de Joaquín y de Agustina, natural de Valencia de Alcántara, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, de veintidós años

de edad, domiciliado últimamente en Madrid, sometido a expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de veinte días, ante el Alférez Juez Instructor don Manuel Galán Saval, del Regimiento de Infantería número 27, destacado en Valdepeñas (Ciudad Real).

Valdepeñas y Mayo de 1940.— El Alférez Juez Instructor, Manuel Galán Saval. 2391

### Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

#### REGISTROS CENTRALES

Orden número 61

Busca y captura.

1142. Francisco Bisart Costalls, 24 años, natural y vecino de Almenar (Lérida), soltero, grueso, estatura, 1,660. 1229-13. J. S.

1143. José Vila Masachs, reside pueblo de Salt (Gerona). 712-38. J. S.

1144. José Griño, 1026-48; Rosario Prats, 1277-73; Mateo Griño, 1277-74. Individuos peligrosos componentes de las patrullas de control de la C. N. T. y Estat Catalá. J. S.

1145. Lorenzo Fernández Corral, 1277-55; Paco (a) «El Cojo», 1291-91; un tal «Nenete», 1277-56. J. de I. n.º 3 de Barcelona, sumario 32-939.

1146. Ramona Tort Bracón, 1106-96. J. S.

1147. Jaime Varení Verges, que desempeñó el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Nalech, denunciado como asesino. 1284-40. J. S.

1148. Genaro García, elemento rojo, tiene un hermano llamado Vicente, domiciliado carretera Casa Artúnez, 105-3.º-2.º 1284-48. J. S.

1149. José Gómez Elías, 26 años, electricista, hijo de José y Carmen, de Cornudella (Tarragona), elemento rojo. 1284-47. J. S.

Busca y presentación.

1150. Emil Schvatz, dijo vivir en Regás, 3. 1288-13.

1151. Juan Cortinas Suñol, dijo vivir barrio Liefia 13 (Badalona). 1288-14.

1152. María Serra Rojas, dijo vivir carretera de Ronas 7 de Vich. 1284-21.

1153. Dolores Sol, viuda de Bayot, dijo vivir en Mallorca, 247. 1288-15.

1154. Antonio Pérez Márquez, dijo vivir en Progreso, 49-1.º 1234-44.

1155. Joaquina Nicolás Linares, dijo vivir en Viñeta, 38-bajos. 1288-16.

1156. Trinidad Pares Domingo, dijo vivir en Tordera. 1284-22.

1157. María Ventura Nolla, dijo vivir en Alfonso XIII, 444 de Badalona. 1288-17.

1158. José Gregori Cisa, dijo vivir en Unión, 50-tienda de Comestibles. 677-45.

1159. Angela Esteban Alvarez, dijo vivir en Villanueva y Geltrú. 1197-51.

1160. Manuel Osanta Jener, dijo vivir en San Medin, 18 (Sans), 1288-18.

1161. María Agustín Beltrán, dijo vivir en Rosellón, 2-2.º-1.º 1291-94.

1162. Jaime Brunet Abadal, dijo vivir en Fortuny, 4. 1291-95.

1163. Carmen Casanova Bon, dijo vivir en Diputación, 21. 1291-96.

1164. Carmen Clara Tornas, di-

jo vivir calle Martín Vilanova, 22. 1291-97.

Todos ellos interesados por el Negociado de Multas de esta Jefatura Superior.

1165. Jesusa Orallo Gándara, marxista peligrosa, según nota del S. I. P. M. 1284-46. J. S.

1166. Josefina Vidal Tornel, 25 años, casada, hija de Ulpiano y Leonor, de Barcelona, vendedora ambulante de pescado (a) «Fina», domiciliada calle Conde Asalto, 77-3.º-3.ª. J. Municipal n.º 14. 651-46.

1167. Enrique Domingo Subirachs, que estuvo domiciliado calle Olestia y Pijoan, 12, por nacionalidad cubano, de unos 40 años. 1284-43. J. S.

Rectificación.  
El servicio referente a la O. G. del día 10 de Abril de 1940, requisitoria 1120, se refiere a la B. y C. de Amalia Gómez Vizcaino y no a Concepción Franco Becerril, como se insertó.

Barcelona, 21 Abril de de 1940.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 1903

## Juzgados

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y rescate de un mulo negro, de cinco años de edad, cabeza encamurada, hocico mohino, alzada 1'350, sin hierro alguno, y una jaca negra, de seis años, paticalzada de las dos patas, con un lucero en la frente, además se distingue en su paso sobresaliente andadura, alzada 1'400, ambos herrados de sus cuatro extremidades, de la pertenencia de don García Muñoz Torres, Conde de Canilleros, de esta vecindad, que le fueron sustraídas la noche del 15 al 16 del actual, de la dehesa «Galindo», de este término municipal y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 80 de 1940, por hurto.

Dado en Cáceres a 18 de Mayo de 1940.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. H., Narciso Valle. 2416

### MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 18 de 1940, por el delito de hurto, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, poniéndolo caso de ser habido a la disposición de este Juzgado, como asimismo a la detención de la persona en cuyo poder se halle, si no acredita su legal adquisición e ingreso de la misma en el Departamento municipal de detenidos de esta villa, cuyo semoviente le fué sustraído al vecino de Botija, Rafael Pérez Chamorro, en la noche del 23

al 24 de Marzo último, al sitio finca Cañada, de dicho término municipal.

Dado en Montánchez a 11 de Mayo de 1940.—Antonio Flores.—El Secretario, José Huidobro.

Reseña del semoviente sustraído

Un mulo de 24 años, cojo de una mano, pequeño lunar blanco al dorso, castaño claro, entrepelado, hierro V. 4 en nalga derecha. 2279

### LOGROSAN

#### Edicto

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 20 de 1940, sobre hurto de caballerías, entre ellas una yegua negra, alzada algo más de la marca, de unos 14 años, calzada de la pata derecha, sin herrar y con hierro en la nalga izquierda, letras V. A. enlazadas, la noche del 19 al 20 de Abril próximo pasado, de las proximidades de la caseta de Peones Camineros, en la finca Valdepalacios, de este término municipal, y que tenía en depósito por orden de la Alcaldía, Juan Gómez Vázquez, se hace saber al que resulte dueño del mencionado semoviente, el derecho que le asiste como perjudicado, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente, que firmo en Logrosán a 13 de Mayo de 1940.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, Licenciado Francisco Aguado. 2310

### TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, hago saber: Que el día 2 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100, para la enajenación de la finca que después se reseñará, embargada al vecino de Torrejón el Rubio, Francisco Gerardo Valdecantos Mateos y otros, para pago de las costas del sumario seguido en su contra, con el número 152 de 1933, por el delito de estafa.

Se advierte a los licitadores que la finca carece de título, observándose para ello lo prevenido en la Regla 5.ª, del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Trujillo a 17 de Mayo de 1940.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

#### Finca embargada

Una casa sita en el Barrio de la Constancia, del término de Torrejón el Rubio, sin número de gobierno y compuesta de planta baja y desvanes, con dos habitaciones, cocina y patio; que linda por derecha, con otra de Abdón Pérez, izquierda, con otra de Restituto Ruiz, y espalda, con huerto de Ventura Lobato, tasada en 400 pesetas. 2354

## Alcaldías

### SANTIAGO DEL CAMPO

#### Cuentas Municipales

Formada la cuenta municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Haciendas municipales de 23 de Agosto de 1924.

Santiago del Campo a 18 de Mayo de 1940.—El Alcalde, (ilegible). 2380

### ELJAS

Formadas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al pasado año de 1939, se hallan las mismas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que cualquier habitante de esta villa pueda examinarlas y formular los reparos que estime pertinentes.

Eljas a 16 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Severiano Ramos. 2381

### TORREJONCILLO

Repartimiento General de Utilidades del año 1940

Confeccionado el documento arriba indicado, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Durante dicho plazo y tres días más, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes por los contribuyentes en el mismo comprendidos, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas que justifiquen las reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrejoncillo a dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Miguel López. 2383

### OLIVA DE PLASENCIA

Repartimiento General de Utilidades de 1939

Confeccionado por la Junta y Comisiones del mismo el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que en él aparecen comprendidos, y en su caso aducirse las reclamaciones pertinentes, las cuales podrán presentarse durante el indicado plazo y tres días más.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, no admitiéndose ninguna que no esté acompañada de esos requisitos.

Se consignan a continuación los contribuyente forasteros y las cuotas que les han sido asignadas, sirviendo este anuncio de oportuna notificación.

### Contribuyentes forasteros y cuotas

Agustín García y Anacleto Basquero, 326'97 pesetas.

Alberto Mora Paniagua, 9'49.  
Anastasio Chamorro Miguel, 13'18.

Antonio Delgado, 59'43.  
Antonio Rubio García, (Viuda), 298.

Arturo Chorro (herederos), 9'50.  
Basilio Galindo (heredero), 43'24.  
Benito González Romero, 0'78.  
Benito Izquierdo, 127'35.

Bernardo Plaza Miguel, 11'69.  
Celedonio Martín González, 1'90.  
Constancia Muñoz López, 528'92.

Dámaso Sánchez, 113'20.  
Domiciano Vega, 23'77.  
Eladio Miguel García, 16'81.

Emiliano Manzano, 244'45.  
Eudoxia Gregorio Harguindey, 3.198'13.

Eustasio Chorro García, 4'76.  
Fermín Cobos, 28'30.  
Fermín Hernández, 25'47.

Fermín Talaván, 84'90.  
Florencio Macías García, 3'94.  
Gabriel González Hernández, 1302'69.

Gregorio González, 18'85.  
Isidro Morales Chorro, 28'58.  
Joaquín Martín, 1'18.

José Benito Montero, 4'75.  
José Sánchez Ocaña, 1248'42.  
José Silos Hernández, 329'17.

José Vargas Golfín (herederos), 927'17.  
Juan García Sánchez, 479'68.

Juan Miguel, 42'49.  
Julián Silva (herederos), 244'50.  
Justo Sánchez, 377'84.

Lorenzo Calles, 82'11.  
Marcelino Martín, 36'88.  
Natalio Jiménez, 305'68.

Olalla Hernández (herederos), 3982.  
Pedro Garrido González, 4'79.

Pedro Vidal (herederos), 37'80.  
Regino Gutiérrez, 14'30.  
Román García, 113'24.

Santos Castellano, 50498.  
Santos Solís Eleno, 899'84.  
Sebastián Hernández, 116'07.

Sinforiano Rodríguez, 59'37.  
Trinidad Gallego Morales, 14'35.  
Oliva de Plasencia a 16 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Gregorio González. 2345

### CABEZABELLOSA

#### Edicto

Don José Montero Andriño, Presidente de la Junta general del repartimiento de este término municipal.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de este término para el año económico de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en los artículos 461 y siguientes del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante dicho plazo y tres días después, se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por personas o entidades en el mismo comprendidas.

Las reclamaciones habrán de fundamentarse en hechos concretos y precisos y a las mismas se acompañarán las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cabezabellosa a 8 de Mayo de 1940.—El Presidente de la Junta, José Montero Andriño. 2266



En el «Boletín Oficial del Estado» número 87, correspondiente al día 27 de Marzo de 1940, publica la siguiente disposición:

# GOBIERNO DE LA NACION

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

## Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 20 de Agosto de 1938, y a propuesta del Ingeniero Director, con vistas de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1939-40, ha acordado conceder autorización para los mismos en las Zona tercera (Cáceres) a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en el que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta

Los ensayos del Cultivo del Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a la Orden del Ministerio de Hacienda publicada en el «Boletín Oficial del Estado» fecha 24 de Agosto de 1938.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Burgos.—El Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, Luis Gabilán.

ZONA 3.<sup>a</sup> (CACERES).—SEGUNDA RELACION

## PROVINCIA DE CÁCERES

(CONTINUACION)

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
5241	M. de la Vera.	Río Timón, Matías del .....	6.000	5299	Montehers <sup>o</sup> ...	Pulido López, Petra.....	6.000
5242	»	Rodríguez García, Hipólito.....	8.000	5300	»	Quijada López, Paulino.....	3.000
5243	»	Rodríguez Ramos, Argimiro.....	7.000	5301	»	Retortillo Retortillo, Félix.....	12.000
5244	»	Rodríguez Ramos, Benito.....	5.000	5302	»	Roncero Garrido, Félix.....	4.000
5245	»	Rodríguez Ramos, Plácido.....	8.000	5303	»	Rubio García, Fermín.....	7.000
5246	»	Rodríguez Timón, Gregorio.....	10.000	5304	»	Vaquero Calvo, Eusebio.....	2.000
5247	»	Rodríguez Timón, Melquiades...	5.000	5305	»	Vaquero Domínguez, Branlio...	8.000
5248	»	Rubio Martínez, Amelio.....	10.000	5306	»	Vaquero Gordo, Manuel.....	2.000
5249	»	Rubio Martínez, Angel.....	6.000	5307	»	Vaquero Pulido, Dámaso.....	2.000
5250	»	Rubio Martínez, Segundo.....	5.000	5308	»	Vaquero Pulido, María.....	2.000
5251	»	Rubio Tarraque, Doroteo.....	4.000	5309	Moraleja.....	Ayuntamiento de Moraleja.....	300.000
5252	»	Sánchez Hernández, Mariano.....	3.000	5310	»	García García, Paulino.....	2.000
5253	»	Santomé Iglesias, Francisco.....	6.000	5311	»	Gutiérrez Delgado, Edilberto...	20.000
5254	»	Seco Cafrasco, Gregorio.....	3.000	5312	»	Martín García, Antonio-Toribio..	45.000
5255	»	Sindicato Agrícola C. Candeleda.	42.000	5313	»	Martín Méndez, Joaquín.....	2.000
5256	»	Tarraque Tiemblo, Claudio.....	4.000	5314	»	Zango Méndez, Eugenio.....	2.000
5257	»	Tena Tarraque, Julián.....	6.000	5315	Morcillo.....	Aparicio Díaz, Félix.....	3.000
5258	»	Tiemblo China, Víctor.....	9.000	5316	»	Domínguez López, Buenaventura.	3.000
5259	»	Timón Ramos, Juan.....	20.000	5317	»	Fuentes Carpintero, Nicanor....	4.000
5260	»	Tirado de Tena, Antonio.....	5.000	5318	»	Hernández Gutiérrez, Zenón....	14.000
5261	»	Torralva Vegas, Jesús.....	7.000	5319	»	Mesa Clemente, Bruno.....	3.000
5262	»	Torres Fernández, Leocadio.....	10.000	5320	»	Núñez Gazapo, Carlos.....	7.000
5263	»	Torres Guzmán, Valentín.....	3.000	5321	»	Núñez Teniente, Ticiano.....	6.000
5264	»	Vaquero Muñoz, Manuel.....	15.000	5322	»	Olivera Retortillo, Félix.....	3.000
5265	»	Vaquero Plaza, Emiliano.....	6.000	5323	»	Olivera Retortillo, Raimundo....	5.000
5266	»	Vázquez Hernández, José.....	6.000	5324	Navaconcejo.	Hernández Martín, Julián.....	5.000
5267	»	Vázquez Jurado, Hipólito.....	5.000	5325	Navalmoral..	Aguado Nuevo, Segundo.....	4.000
5268	»	Villegas Blanco, Laureano.....	3.000	5326	»	Cámara Dávila, Antonio de la...	150.000
5269	Majadas.....	Aparicio Jiménez, Valentín.....	250.000	5327	»	Casas Sánchez, Cipriano.....	8.000
5270	»	Bravo Moreno, María Nieves....	12.000	5328	»	García Fernández, Urbano.....	30.000
5271	»	García González, Faustino.....	14.000	5329	»	Hidalgo Mirón, Juan.....	12.000
5272	»	García Rodríguez, Vidal.....	20.000	5330	»	Lirón Ayuso, Francisco.....	30.000
5273	»	González Cid, Faustino.....	6.000	5331	»	Marcos Moreno, Nicolás (Vda. de).	6.000
5274	»	Medina Fernández, Tiburcio....	10.000	5332	»	Marcos Moreno, Rufino.....	5.000
5275	»	Muñoz García, Julián.....	6.000	5333	»	Martín Bailesteros, Zenón.....	2.500
5276	»	Timón Avila, Vicente.....	8.000	5334	»	Monte Encabo, Aniceto del.....	12.000
5277	M. Plasencia.	Olleros Gregorio, Ramón.....	300.000	5335	»	Moreno Casas, Juan.....	30.000
5278	Montehers <sup>o</sup> ...	Alba Granados, Hipólito.....	3.000	5336	»	Pérez Sánchez, José.....	4.000
5279	»	Alcón Rubio, Máximo.....	6.500	5337	»	Rebate Jiménez, Urbano.....	6.000
5280	»	Alcón Sánchez, Victorio.....	2.000	5338	»	Rocha Ramos, Ricardo.....	20.000
5281	»	Clemente Galindo, Eulogio.....	5.000	5339	»	Santos Pérez, Jacinto.....	5.000
5282	»	Clemente González, Teresa.....	3.000	5340	»	Serrano Pizarro, Francisco.....	2.000
5283	»	Clemente Retortillo, Manuel.....	3.000	5341	Pasarón.....	Alvarez Blázquez, Alejandro....	6.000
5284	»	Domínguez Granada, Braulio....	4.000	5342	»	Alvarez Fernández, Victoriano...	6.000
5285	»	Domínguez Iglesias, Aniceto....	2.500	5343	»	Alvarez Luengo, Ezequiel.....	6.000
5286	»	Domínguez Pulido, Eustaquio....	8.000	5344	»	Blázquez Blázquez, Andrés.....	5.000
5287	»	Garrido Mateos, Jesús.....	4.000	5345	»	Blázquez Luis, Ramón.....	6.000
5288	»	González Granada, Cipriano....	6.000	5346	»	Blázquez Martín, Remigio.....	5.000
5289	»	Granado Carpintero, Julián.....	3.000	5347	»	Blázquez Mateos, Julián.....	5.000
5290	»	Gutiérrez Calvo, Nicolás.....	3.000	5348	»	Blázquez Sánchez, Pedro.....	12.000
5291	»	Gutiérrez Clemente, José.....	10.000	5349	»	Campos Fernández, Juan.....	8.000
5292	»	Gutiérrez Domínguez, Andrés...	4.000	5350	»	Campos Fernández Simón.....	4.000
5293	»	Martín Pulido, Manuel.....	5.000	5351	»	Cruz Rodríguez, Calixto.....	20.000
5294	»	Nieto Calvo, Leoncio.....	4.000	5352	»	Fernández Canelo, Hipólito.....	8.000
5295	»	Osuna Carpintero, José.....	4.000	5353	»	Fernández Luengo, Fidel.....	4.000
5296	»	Pulido Aparicio, Eusebio.....	10.000	5354	»	Fernández Mateos, Marciano....	8.000
5297	»	Pulido Domínguez, Bruno.....	4.000	5355	»	Fernández Merchán, Víctor.....	4.000
5298	»	Pulido Domínguez, Dionisio....	3.000	5356	»	García Fernández, Lorenzo.....	8.000

(CONTINUARA)